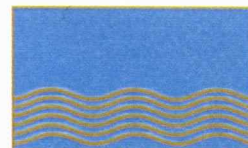




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 288-2021-MPCVZ – ALC

Zorritos; 10 de diciembre del 2021

VISTO: Informe N° 101-2021-OPA-MPCVZ de fecha 21 de octubre del 2021, Informe N° 197-2021-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 26 de noviembre del 2021, Informe N° 0599-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre del 2021, Informe N° 564-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 7 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por La Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 101-2021-OPA-MPCVZ de fecha 21 de octubre del 2021, la Oficina de los Programas Sociales, a la letra indica: "Que, la Oficina... a mi cargo... ha formalizado las elecciones de las juntas directivas para el periodo 2021 a 2023 de los 49 Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Provincia de Contralmirante Villar (...)" ; en ese sentido, solicita Reconocimiento mediante Acto Resolutivo de 49 comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante el Informe N° 0599-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la letra indica: "(...) este despacho es de opinión favorable que se reconozca los Comedores Populares de la Provincia de Contralmirante Villar mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento de la normativa vigente (...)";

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

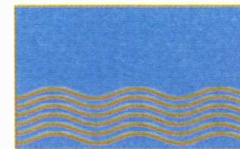
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 288-2021/MPCVZ-ALC

Que, mediante el Informe N.º 564-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 7 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA:

"2.1. PROCEDENTE, el impulso administrativo del responsable de la Oficina de Programas Alimentarios.

PROYECTAR, declaración administrativa, que resuelva, RECONOCER a los CUARENTA Y NUEVE (49) COMEDORES POPULARES del PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD.";

Que, estando a los considerandos y al sustento legal expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "CRUZ DE MOTUPE" (Caserío de Pedregal) del Distrito de Zorritos, integrado por las siguientes personas.

Nº	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
1	Presidenta	Tania Milagros Cruz Gutiérrez	43473918
2	Vice-Presidenta	Yessica Elizabeth Mogollón García	41273559
3	Secretaria	Mabel Esnilda Eras Correa	41558385
4	Almacenera	Maribel Sánchez Zapata	00322659
5	Tesorera	Lucitany Becerra de Ordinola	00321512
6	Fiscal	Luz Narcisa Zapata Mogollón	00323774
7	Vocal	Ana Isabel Morquencho Moran	00323822

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de **VIGENCIA** de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente disposición municipal, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MED. JESUS ALBERTO JUNA ORDINOLA
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe